



Resolución Ministerial No. 077-2010-TR

Lima, 11 de marzo de 2010

VISTOS:

El Oficio N° 816-2010-MTPE/3/11.2, de la Dirección Nacional de Promoción del Empleo y Formación Profesional y el Oficio N° 498-2010-MTPE/2-CCC, del Coordinador de Ceses Colectivos del Sector; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 374-2009-TR, modificada por Resolución Ministerial N° 005-2010-TR, se regula el procedimiento de reubicación general aplicable a los ex trabajadores que optaron por este beneficio establecido por la Ley N° 27803;

Que, de la revisión de las solicitudes se ha verificado que más del cincuenta por ciento (50%) de los ex trabajadores han omitido en presentar declaración jurada de no inhabilitación administrativa o judicial, requisito exigido por el literal f) del artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 005-2010-TR, así como otros defectos de carácter formal, lo cual implicaría su descalificación aún antes de evaluarse el cumplimiento del perfil para la plaza;

Que, por ello, se hace necesario expedir las disposiciones necesarias a fin que los defectos anotados sean subsanados y se analice adecuadamente las solicitudes que han presentado los ex trabajadores para reubicarse en una plaza de alguna entidad o empresa del Estado;

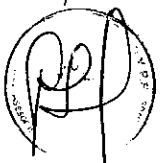
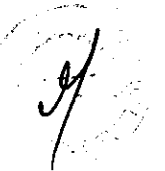
Con la visación de la Viceministra de Trabajo, la Directora General (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Coordinador de Ceses Colectivos y el Director Nacional de Promoción del Empleo y Formación Profesional; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 173-2002-TR y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Subsanación de deficiencias observadas en solicitudes de Reubicación General.

Los ex trabajadores que presentaron solicitudes de Reubicación General, y que se encuentren en la relación de solicitudes observadas, pueden subsanar las omisiones a



los requisitos exigidos por el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 005-2010-TR, hasta el 17 de marzo de 2010.

La subsanación se presenta en la sede central del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo o las sedes centrales de las Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo de los Gobiernos Regionales, en el formato que figura como anexo de la presente resolución, el cual además se publica en el portal electrónico del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Las Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo, bajo responsabilidad del servidor o funcionario competente, deben remitir en el día a la Dirección Nacional de Promoción del Empleo y Formación Profesional los formatos recibidos.

En la fecha de publicación de la presente Resolución Ministerial, la Dirección Nacional de Promoción del Empleo y Formación Profesional publica en el portal electrónico del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo la relación de solicitudes observadas, que deben ser objeto de subsanación, conforme a lo señalado en el presente artículo.

Artículo 2°.- Plazo de verificación.

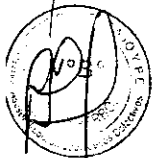
Ampliase hasta el 23 de marzo de 2010 el plazo de verificación del cumplimiento de perfil establecido por el segundo párrafo del artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 005-2010-TR.

Artículo 3°.- Modificación de plazos.

Ampliase hasta el 25 de marzo del 2010, el plazo para expedir la resolución ministerial que determina la relación de ex trabajadores que acceden a una plaza presupuestada y vacante, a que se refiere el tercer párrafo del artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 005-2010-TR. Las entidades públicas y empresas del Estado deben celebrar el contrato de trabajo o expedir el acto administrativo para la reubicación del ex trabajador en el plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la publicación de la indicada resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


MANUELA GARCÍA COCHAGNE
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo



**FORMATO DE SUBSANACION DE REQUISITOS EXIGIDOS POR EL ART. 2º DE LA R.M. Nº 005-2010-TR
PARA EL PROCESO DE REUBICACIÓN GENERAL**

DATOS PERSONALES :

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES

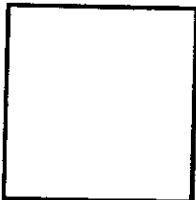
NUMERO DOC. DE IDENTIDAD :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

REQUISITO QUE SE SUBSANA: (marcar lo que se subsane)

A	ORIGINAL SOLICITUD, ANEXO 1, DEBIDAMENTE LLENADA Y FIRMADA	
B	ORIGINAL HOJA DE VIDA ANEXO 2 DEBIDAMENTE LLENADA Y FIRMADA	
C	COPIA AUTENTICADA LEGIBLE Y ACTUAL DE DNI	
D	CERTIFICADOS OFICIALES EN COPIA AUTENTICADA DE CAPACITACIÓN PARA PLAZA	
E	CERTIFICACION EN COPIA AUTENTICADA QUE ACREDITE EXPERIENCIA LABORAL EN EL RUBRO SOLICITADO	
F	DOCUMENTO QUE ACREDITE TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADO AL ESTADO	
G	ORIGINAL DE DECLARACION JURADA DE NO TENER INHABILITACIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL	

Lima, marzo de 2010.



HUELLA DIGITAL

_____ FIRMA

DNI: _____

FORMATO DE DECLARACION JURADA DE NO TENER INHABILITACIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE NO TENGO INHABILITACION ADMINISTRATIVA O JUDICIAL QUE ME IMPIDA POSTULAR Y/O ACCEDER A LA PLAZA QUE SOLICITO EN EL PROCESO DE REUBICACIÓN GENERAL NORMADO POR LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 374-2009-TR MODIFICADA POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 005-2010-TR, ASUMIENDO LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y PENALES EN CASO DE FALSEDAD.

Lima, marzo de 2010.

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

FIRMA:

